

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el proceso informándole que se encuentra pendiente por resolver una solicitud y que se allegue una prueba al proceso. Sírvasse proveer

DIANA ESTEFANÍA GALLEGO TORRES
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 2019-00736
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
CAUSANTE: BANCAMÍA
DEMANDANTE: FREDISON RAMÍREZ PALVAREZ Y OTRO

Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el apoderado demandante, en vista que la información que requiere no reposa en este Despacho Judicial, se ordena oficiar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para que con destino a este proceso informen si para este proceso, se han consignado títulos judiciales en virtud a las medidas cautelares decretadas, aportando, en caso positivo, una relación completa de aquellos.

En caso que existan dineros constituidos para este proceso no se accederá a su entrega, hasta tanto se emita sentencia que resuelva el litigio.

Finalmente, se observa que mediante auto del 20 de febrero del año que avanza, se decretó como prueba librar oficio a la entidad demandante para que suministrará una información y una documentación; dicha comunicación fue recibida el 24 del mismo mes y año, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta.

Por lo anterior, se ordena requerir a la entidad demandante, mediante oficio para que aporte las pruebas pedidas mediante oficio 355 del 20 de febrero, so pena de las sanciones legales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VALENTINA SANZ MEJÍA
JUEZ

JCB